



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO REGIONAL N°329-2024-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.12.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, mediante el INFORME N°062-2024-GRJ/GR Presentado por el Gobernador Regional de Junín, para la conformación del Consejo de Coordinación Regional (CCR) Junín Periodo 2025-2026.

Que, el Consejo Regional ha recepcionado con fecha 13 de noviembre de 2024, el Decreto Regional N°005-2024-GRJ/GR, norma a través de la cual se CONVOCA a Elección de Representantes de las Organizaciones de la sociedad Civil como Miembros Plenos ante el Consejo de Coordinación Regional Junín para el periodo 2025 - 2026; asimismo en concordancia con dicho Decreto se emite pronunciamiento respecto al Informe N°0062-2024-GRJ/GR con fecha 12 de diciembre de 2024, que adjunta el Reporte N°00491-2024-GRJ/GGR con fecha 11 de diciembre de 2024, asimismo, el Informe N°00355-2024-GRJ/ORAJ con fecha 11 de diciembre de 2024, el cual emite opinión favorable al Informe Técnico N°0036-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se evalúa, la designación de nueve (09) Alcaldes Distritales y seis (6) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil del ámbito del departamento de Junín, que formará parte del Consejo de Coordinación Regional como miembros invitados; Que, el artículo 11-A.- Composición y funcionamiento del C.C.R. establece que tendrá la composición siguiente: "a) Composición (...) El Consejo Regional invitará a los Alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros plenos..."

Luego de un breve debate, se propuso y se definió a los representantes del Consejo de Coordinación Regional.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37º, concordante con el Artículo 39º de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto UNÁNIME de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, como miembros invitados, propuestos por el Consejo Regional Junín, para integrar el Consejo de Coordinación Regional, a los siguientes: **ALCALDES DISTRITALES**:

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancán - Provincia de Huancayo.
2. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matahuasi - Provincia de Concepción.
3. Alcalde la Municipalidad Distrital de 03 de Diciembre - Provincia de Chupaca.
4. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Molinos - Provincia de Jauja.
5. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi - Provincia de Tarma.
6. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Morococha - Provincia de Yauli.
7. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo - Provincia de Junín.
8. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vitoc - Provincia de Chanchamayo.
9. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Covirial - Provincia de Satipo.

### **ORGANIZACIONES CIVILES**

1. Consejo Regional de la Mujer Junín.
2. Cámara de Comercio de Huancayo.
3. Comité Ejecutivo Regional Exportador - Junín (CERX - Junín).
4. Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA Regional Junín.
5. Asociación Caritas Selva Central.
6. Colegio de Psicólogos del Perú. CDR II.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, proseguir con el trámite de formalización del Consejo de Coordinación Regional (Instalación, juramentación, trabajo técnico y otros)

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**Regístrate, Comuníquese y Cumplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN